

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de julio del
dos mil veinte (2020)

Proceso: 2020-383

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas, esto es, inhibirse de aportar la sustitución de la demanda en la forma indicada en el auto anterior,

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 062 hoy, 24 de julio de 2020.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR